



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Rector**

**Número:**

**Referencia:** Expediente Electrónico EX-2020-00861714- -UBA-DEADM#SHA

---

VISTO

Los Decretos de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE, DECNU-2020-287-APN-PTE, DECNU-2020-297-APN-PTE, DECNU-2020-325-APN-PTE, DECNU-2020-355-APN-PTE, DECNU-2020-408-APN-PTE, DECNU-2020-459-APN-PTE, DECNU-2020-493-APN-PTE y DECNU-2020-520-APN-PTE; y las Resoluciones (R) "Ad referéndum del Consejo Superior" N° 344/2020, 345/2020, 346/2020, RESCS-2020-161-E-UBA-REC, REREC-2020-420-E-UBA-REC, REREC-2020-423-E-UBA-REC, REREC-2020-428-E-UBA-REC, REREC-2020-437-E-UBA-REC, REREC-2020-475-E-UBA-REC y REREC-2020-516-E-UBA-REC, el acta paritaria del sector no docente de la Universidad de Buenos Aires firmada con la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA) el día 23 de junio del corriente año, en relación con la situación de funcionamiento presente y futuro generada por la Pandemia de COVID-19 que requiere formular un protocolo que regule las condiciones y pautas de reinicio de actividades para el personal no docente, y;

CONSIDERANDO

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote del COVID-19 como una pandemia con fecha 11 de marzo de 2020.

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE se amplió la emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la referida

pandemia.

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-297-APN-PTE se dispuso la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año.

Que la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” fue prorrogada, primero, hasta el 12 de abril de 2020 por el Decreto de Necesidad y Urgencia 325/2020; luego hasta el 26 de abril de 2020 por el Decreto de Necesidad y Urgencia 355/202; posteriormente hasta el 10 de mayo de 2020 por el Decreto de Necesidad y Urgencia 408/2020; nuevamente hasta el 24 de mayo de 2020 por el Decreto de Necesidad y Urgencia 459/2020; hasta el 7 de junio de 2020 por el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-493-APN-PTE; y finalmente hasta el 28 de junio de 2020 por el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-520-APN-PTE.

Que la Universidad de Buenos Aires adhirió a los Decretos de Necesidad y Urgencia 297, 325, 355, 408, 459, 493 y 520/2020 mediante Resoluciones (R) “Ad referéndum del Consejo Superior” y disponiendo medidas para el funcionamiento de la Universidad durante el período de aislamiento social.

Que las partes acordaron el proyecto de Protocolo de Seguridad e Higiene Emergencia Sanitaria Pandemia COVID-19 y sus anexos que será de aplicación a todo el ámbito de esta Universidad y que surge como resultado del trabajo conjunto entre la Universidad y la representación de las y los trabajadores Nodocentes.

Que asimismo establecen que las partes mantendrán el diálogo constante a efectos de analizar la evolución de la situación y de las medidas adoptadas de modo de proponer ampliaciones o adecuaciones ante situaciones no previstas en el citado Protocolo.

Que resulta necesario aprobar los términos del acta paritaria antes citada.

Lo aconsejado por las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Presupuesto.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario.

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

“Ad referéndum del Consejo Superior”

#### RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Acta Paritaria firmada con la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA) el día 23 de junio del corriente año y su Anexo que, como ARR-2020-100-E-UBA-SHA y ARR-2020-101-E-UBA-SHA, respectivamente, forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º. - Regístrese, comuníquese a todas las Unidades Académicas, Ciclo Básico Común, Institutos Asistenciales y de Investigación, Hospitales,

Establecimientos de Enseñanza Secundaria, a la Auditoría General de la Universidad, a las Secretarías del Rectorado y Consejo Superior y por su intermedio a sus dependencias, a la Dirección de Obra Social de la Universidad de Buenos Aires y a la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA). Publíquese en la página web y redes sociales de esta Universidad.